

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de Representante Legal Judicial Principal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. DE COLOMBIA**, con Nit 900.306309-1, beneficiaria del Título Minero RPP-140 (EDKE-01); la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23/09/2019. **AUTO No. 2019080006638.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010490512 del 23 de diciembre de 2016** por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRI** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del **TITULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACION	ESTE		MINA	MUNICIPIO
Bocamina	Edgar Orlando Ríos Jaramillo e Indeterminados	931642	1275841	Mina El Establo	Segovia
1	Edgar Orlando Ríos Jaramillo e Indeterminados	931630	1275851	Mina El Establo	Segovia
2	Edgar Orlando Ríos Jaramillo e Indeterminados	931655	1275851	Mina El Establo	Segovia
3	Edgar Orlando Ríos Jaramillo e Indeterminados	931655	1275831	Mina El Establo	Segovia
4	Edgar Orlando Ríos Jaramillo e Indeterminados	931630	1275831	Mina El Establo	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica entre los días **23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del **TITULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con No. 900.306.309-1, beneficiaria del **TÍTULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

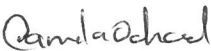
ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretario de Despacho

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de Octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de Representante Legal Judicial Principal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. DE COLOMBIA**, con Nit 900.306309-1, beneficiaria del Título Minero RPP-140 (EDKE-01); la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23/09/2019. **AUTO No. 2019080006639.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** No. 2016010490494 del **23 de diciembre de 2016** por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRI** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del **TITULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INMUEBLE	COORDENADAS		MUNICIPIO
		ESTE	NORTE	
Bocamina	Mina Bendición de Dios	931775	1276712	Segovia
1	Mina Bendición de Dios	931763	1276722	Segovia
2	Mina Bendición de Dios	931788	1276722	Segovia
3	Mina Bendición de Dios	931788	1276702	Segovia
4	Mina Bendición de Dios	931763	1276702	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica entre los días **17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12 ,13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del **TITULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con No. 900.306.309-1, beneficiaria del **TITULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

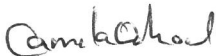
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- **DORA ELENA BALVIN AGUDELO** --- Secretario de Despacho

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de Octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de Representante Legal Judicial Principal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. DE COLOMBIA**, con Nit 900.306309-1, beneficiaria del Título Minero RPP-140 (EDKE-01); la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23/09/2019. **AUTO No. 2019080006637.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010490578 del 23 de diciembre de 2016** por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRI** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del **TITULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INMUEBLE	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
Bocamina	Mina Puente Tierra	Jorge Eliecer Tilano e indeterminados	930989	1273580	Segovia
1	Mina Puente Tierra	Jorge Eliecer Tilano e indeterminados	930977	1273570	Segovia
2	Mina Puente Tierra	Jorge Eliecer Tilano e indeterminados	931002	1273570	Segovia
3	Mina Puente Tierra	Jorge Eliecer Tilano e indeterminados	931002	1273550	Segovia
4	Mina Puente Tierra	Jorge Eliecer Tilano e indeterminados	930977	1273550	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica entre los días **23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del **TITULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto. En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con No. 900.306.309-1, beneficiaria del **TÍTULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

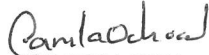
ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

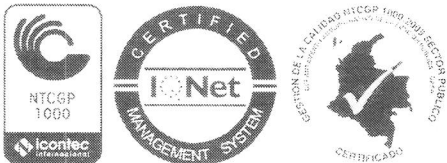
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretario de Despacho

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de Octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de Representante Legal Judicial Principal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. DE COLOMBIA**, con Nit 900.306309-1, beneficiaria del Título Minero RPP-140 (EDKE-01); la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23/09/2019. **AUTO No. 2019080006635.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** No. 2016010474388 del **13 de diciembre de 2016** por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRI** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del **TITULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INMUEBLE	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
Bocamina	Mina Cristales	Damián Zapata e indeterminados	930606	1274389	Segovia
1	Mina Cristales	Damián Zapata e indeterminados	930594	1274399	Segovia
2	Mina Cristales	Damián Zapata e indeterminados	930619	1274399	Segovia
3	Mina Cristales	Damián Zapata e indeterminados	930619	1274379	Segovia
4	Mina Cristales	Damián Zapata e indeterminados	930594	1274379	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica entre los días **19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del **TITULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto. En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con No. 900.306.309-1, beneficiaria del **TÍTULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretario de Despacho

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de Octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.609.935, obrando en calidad de beneficiario del **TITULO MINERO N° 7057 (HHJP-07)**; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23/09/2019. **AUTO No. 2019080006640.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010130090 del 08 de abril de 2016** por el señor **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.609.935, obrando en calidad de beneficiario del **TITULO MINERO No. 7057 (HHJP-07)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	TITULO MINERO	INVASOR(S)	COORDENADAS PLANAS DATUM BOGOTA		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
1.	7057	Indeterminados	948.154	1.264.774	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica entre los días **17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12 ,13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del **TITULO MINERO No. 7057 (HHJP-07)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto. En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR al señor **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.609.935, beneficiaria del **TITULO MINERO No. 7057 (HHJP-07)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretario de Despacho

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de Octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LINA MARÍA CAVAL OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.592.361 y con tarjeta profesional No. 222.371 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada especial de la Licencia de Explotación Minera No. **T1928005**; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08/04/2019. AUTO No. 2019080001637. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTICULO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo, impetrada por la SOCIEDAD MINERA BONANZA S.A.S. con Nit. 900.630.513-4, quien obra por medio de su apoderada especial **LINA MARÍA CAVAL OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.592.361 y con tarjeta profesional No. 222.371 del Consejo Superior de la Judicatura, como beneficiaria de la Licencia de Explotación Minera No. **T1928005** inscrita en el Registro Minero Nacional con placa No. **GEWM-02**, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2019010108729 del 19 de marzo de 2019, con el fin de que otorgue la suspensión de perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del área del Contrato de Concesión Minera antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **Puerto Berrio**, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINERA BONANZA S.A.S.**, con Nit. 900.630.513-4, beneficiaria de la título minero No. **T1928005**, inscrita en el Registro Minero Nacional con placa No. **GEWM - 02** para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, **determine la fecha en que comenzaron a presentarse las presuntas perturbaciones en el título minero, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, surtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 558 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de Octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con **NIT. 900.084.407-9**, titular del **CONTRATO DE CONCESION MINERA N° 14292**; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23/09/2019. **AUTO No. 2019080006636.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** No. 2016010421031 del **02 de noviembre de 2016** por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. 900.084.407-9, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESION MINERA No. 14292**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INVASOR(S)	COORDENADAS UTM	COORDENADAS PLANAS GAUUS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975	COORDENADAS PLANAS GAUUS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975
		ESTE-NORTE	ESTE	NORTE
4	Indeterminados	511891-719602	909858	1211729
11	Jose Gilberto Acevedo, José Luis Berrio Osorio, Cesar de Jesús Jiménez García (chatamero), Henry Pulgarin Ruiz, Wilmar Alejandro Quiceno Ochoa.	509524-719602	907489	1211473
15	Elkin Jaramillo Gómez, Oscar Bernal Loiza	508305-720602	906272	121736

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica entre los días **19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12 ,13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del **CONTRATO DE CONCESION MINERA No. 14292**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto. En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.**PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR** a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, identificada con No. 900.084.407-9, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESION MINERA No. 14292**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SAN ROQUE**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretario de Despacho

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de Octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **OSCAR ALBERTO ALVAREZ FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.114.787 y **JUAN CARLOS ORTIZ GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.728.196, que dentro del expediente con placa No. **RCG-15531**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148257**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **RCG-15531**, radicada en el Catastro Minero Colombiano, el 16 de marzo de 2016, por los señores **OSCAR ALBERTO ALVAREZ FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.114.787 y **JUAN CARLOS ORTIZ GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.728.196, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES PRECIOSOS NCP, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **LIBORINA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

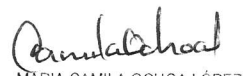
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

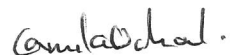
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS ANDRES OQUENDO ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.695.508, que dentro del expediente con placa **No. QG3-08511**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148249.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **QG3-08511**, radicada el 03 de julio de 2015, en el Catastro Minero Colombiano por el señor **CARLOS ANDRES OQUENDO ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.695.508, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33



MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **MINERA QUEBRADONA COLOMBIA S.A. - MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.**, que dentro del expediente con placas **No. QEF- 11131, SDO-08122, TK7-08021, TK7-08031, TK8-08021, TK8-08022**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de julio del 2019. **RESOLUCION No. 2019060145205.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cambio de razón social de la sociedad **MINERA QUEBRADONA COLOMBIA S.A.**, con Nit. 900.156.833-3, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, quien confiere poder general, al abogado **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356, y Tarjeta Profesional No. 173.446 del C.S. de la J., por **MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.**, con igual Nit, dentro de las siguientes propuestas y títulos de concesión minera:

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No.
QEF-11131
SDO-08122
TK7-08021
TK7-08031
TK8-08021
TK8-08022

TITULO MINERO No.
HHII - 13

ARTICULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Agencia Nacional de Minería, para su correspondiente inscripción en el Catastro Minero Colombiano, junto con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.**, con Nit. 900.156.833-3, de conformidad con lo establecido en los artículos 332 y 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

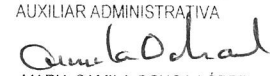
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de una actuación de mero trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

ÁREA 31,3565 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1299219,5451	1065370,9936
2	1299161,7670	1065435,0673
3	1299102,7891	1065492,8955
4	1299076,3170	1065577,8567
5	1299033,4177	1065509,6235
6	1298973,3572	1065529,2028
7	1298862,2319	1065531,8485
8	1298775,4485	1065502,2152
9	1298688,1358	1065496,3816
10	1298638,6485	1065407,5493
11	1298535,0473	1065416,9187
12	1298331,4503	1065396,0554
13	1298326,9139	1065247,4253
14	1298634,6951	1065249,5624
15	1298769,0984	1065158,2913
16	1298996,4053	1065092,9039
17	1299274,4996	1065223,4149
18	1299501,3755	1065328,0802
19	1299501,3755	1065358,3237

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.8 del Decreto 1073 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Ejecutoriada y en firme la presente providencia, procédase a compulsar copia del presente Acto Administrativo a **CORPOURABA** y a la Alcaldía del municipio de **MUTATÁ** departamento de **ANTIOQUIA**, para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. **El subcontratista será notificado en la Dirección: Calle 104 A No. 104 A 104 A – 03 Barrio El Estado, municipio de Apartadó - Antioquia, teléfono 3145800939.** En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

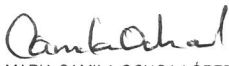
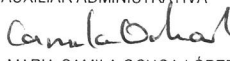
ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **DAVINSON ALFONSO GARCES DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.307.932, que dentro del expediente con placa **No. KAU-15153X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060150478**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución No. 2018060234095 del 31 de julio de 2018, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. KAU-15153X”**, la cual fue radicada el día 30 de enero de 2009, por el señor **DAVINSON ALFONSO GARCES DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.307.932, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en consecuencia continuar con su trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente Resolución, continuar con la Evaluación Jurídica Previa audiencia de Participación de Terceros.

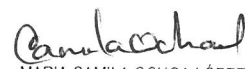
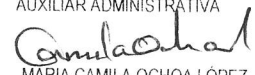
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **ESCORPIÓN S.O.M.** identificada con Nit No. 811.020.640-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con la cédula de extranjería No. 285.860, que dentro del expediente con placa **No. KFC-08035X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060149468.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA LIBERACIÓN DE LAS ÁREAS Nos. 1 y 2, dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. KFC-08035X**, radicada por la sociedad **ESCORPIÓN S.O.M.** identificada con Nit No. 811.020.640-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con la cédula de extranjería No. 285.860 o por quien haga sus veces, quien radicó el 12 de junio de 2009 en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. KFC-08035X** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **GIRALDO, SANTA FE DE ANTIOQUIA y BURITICA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación, se relaciona el área a liberar:

TOTAL ÁREA A DEVOLVER: 123,0252 Hectáreas

ÁREA A LIBERAR

	NORTE	ESTE
1	1030199.6396	1130469.7449
2	1030170.6660	1130499.1071

	NORTE	ESTE
3	1030170.6614	1130499.1044
4	1030144.6748	1130529.7886
5	1030131.7091	1130569.6891
6	1030117.4667	1130594.1299
7	1030109.6619	1130609.7696
8	1030099.6609	1130661.6694
9	1030084.6644	1130707.9474
10	1030080.1649	1130749.9469
11	1030089.1068	1130767.6199
12	1030095.6469	1130789.6248
13	1030107.4674	1130809.6349
14	1030119.6378	1130824.3961
15	1030119.6490	1130827.4219
16	1030116.7230	1130867.6764
17	1030141.7097	1130907.6601
18	1030136.6370	1130949.0749
19	1030175.7827	1130991.6605
20	1030194.4291	1131039.4081

11	11360000000000000000	11360000000000000000
12	11360000000000000000	11360000000000000000
13	11360000000000000000	11360000000000000000
14	11360000000000000000	11360000000000000000
15	11360000000000000000	11360000000000000000
16	11360000000000000000	11360000000000000000
17	11360000000000000000	11360000000000000000
18	11360000000000000000	11360000000000000000
19	11360000000000000000	11360000000000000000
20	11360000000000000000	11360000000000000000
21	11360000000000000000	11360000000000000000
22	11360000000000000000	11360000000000000000

	NORTE	ESTE
23	11360000000000000000	11360000000000000000
24	11360000000000000000	11360000000000000000
25	11360000000000000000	11360000000000000000
26	11360000000000000000	11360000000000000000
27	11360000000000000000	11360000000000000000
28	11360000000000000000	11360000000000000000
29	11360000000000000000	11360000000000000000
30	11360000000000000000	11360000000000000000
31	11360000000000000000	11360000000000000000
32	11360000000000000000	11360000000000000000
33	11360000000000000000	11360000000000000000
34	11360000000000000000	11360000000000000000
35	11360000000000000000	11360000000000000000
36	11360000000000000000	11360000000000000000
37	11360000000000000000	11360000000000000000
38	11360000000000000000	11360000000000000000
39	11360000000000000000	11360000000000000000
40	11360000000000000000	11360000000000000000
41	11360000000000000000	11360000000000000000
42	11360000000000000000	11360000000000000000
43	11360000000000000000	11360000000000000000
44	11360000000000000000	11360000000000000000
45	11360000000000000000	11360000000000000000
46	11360000000000000000	11360000000000000000
47	11360000000000000000	11360000000000000000
48	11360000000000000000	11360000000000000000
49	11360000000000000000	11360000000000000000
50	11360000000000000000	11360000000000000000
51	11360000000000000000	11360000000000000000
52	11360000000000000000	11360000000000000000
53	11360000000000000000	11360000000000000000
54	11360000000000000000	11360000000000000000
55	11360000000000000000	11360000000000000000
56	11360000000000000000	11360000000000000000
57	11360000000000000000	11360000000000000000

ÁREA 2: 88,4409 Hectáreas

	NORTE	ESTE
1	11360000000000000000	11360000000000000000

	NORTE	ESTE
3	12277260,0000	11648000,0004
3	12277219,8179	11648000,0004
4	12268999,0001	11648000,0000
5	12268999,0000	11666100,7801
6	12277211,9161	11669111,9081
7	12277216,9364	11669141,1446
8	12277041,8011	11669186,6669
9	12277031,3844	11669169,4971
10	12277069,0000	11669191,0466
11	12277034,1889	11669100,9068
12	12277099,9000	11669140,0000
13	12277111,1999	11669138,9949
14	12277169,6019	11669130,7119
15	12277169,9449	11669197,6199
16	12277169,6461	11669196,6000
17	12277179,1999	11669196,9089
18	12277199,0669	11669194,9914
19	12277194,1169	11669196,1464
20	12277199,1999	11669196,1161
21	12277196,1111	11669199,9146
22	12277196,1111	11669199,9111
23	12277196,1111	11669199,9111
24	12277196,1111	11669199,9111
25	12277196,1111	11669199,9111
26	12277196,1111	11669199,9111
27	12277196,1111	11669199,9111
28	12277196,1111	11669199,9111
29	12277196,1111	11669199,9111
30	12277196,1111	11669199,9111
31	12277196,1111	11669199,9111
32	12277196,1111	11669199,9111
33	12277196,1111	11669199,9111
34	12277196,1111	11669199,9111
35	12277196,1111	11669199,9111
36	12277196,1111	11669199,9111
37	12277196,1111	11669199,9111
38	12277196,1111	11669199,9111
39	12277196,1111	11669199,9111
40	12277196,1111	11669199,9111
41	12277196,1111	11669199,9111
42	12277196,1111	11669199,9111
43	12277196,1111	11669199,9111
44	12277196,1111	11669199,9111
45	12277196,1111	11669199,9111
46	12277196,1111	11669199,9111
47	12277196,1111	11669199,9111
48	12277196,1111	11669199,9111
49	12277196,1111	11669199,9111
50	12277196,1111	11669199,9111
51	12277196,1111	11669199,9111
52	12277196,1111	11669199,9111
53	12277196,1111	11669199,9111
54	12277196,1111	11669199,9111
55	12277196,1111	11669199,9111
56	12277196,1111	11669199,9111
57	12277196,1111	11669199,9111
58	12277196,1111	11669199,9111
59	12277196,1111	11669199,9111
60	12277196,1111	11669199,9111
61	12277196,1111	11669199,9111
62	12277196,1111	11669199,9111
63	12277196,1111	11669199,9111
64	12277196,1111	11669199,9111
65	12277196,1111	11669199,9111
66	12277196,1111	11669199,9111
67	12277196,1111	11669199,9111
68	12277196,1111	11669199,9111
69	12277196,1111	11669199,9111
70	12277196,1111	11669199,9111
71	12277196,1111	11669199,9111
72	12277196,1111	11669199,9111
73	12277196,1111	11669199,9111
74	12277196,1111	11669199,9111
75	12277196,1111	11669199,9111
76	12277196,1111	11669199,9111
77	12277196,1111	11669199,9111
78	12277196,1111	11669199,9111
79	12277196,1111	11669199,9111
80	12277196,1111	11669199,9111
81	12277196,1111	11669199,9111
82	12277196,1111	11669199,9111
83	12277196,1111	11669199,9111
84	12277196,1111	11669199,9111
85	12277196,1111	11669199,9111
86	12277196,1111	11669199,9111
87	12277196,1111	11669199,9111
88	12277196,1111	11669199,9111
89	12277196,1111	11669199,9111
90	12277196,1111	11669199,9111
91	12277196,1111	11669199,9111
92	12277196,1111	11669199,9111
93	12277196,1111	11669199,9111
94	12277196,1111	11669199,9111
95	12277196,1111	11669199,9111
96	12277196,1111	11669199,9111
97	12277196,1111	11669199,9111
98	12277196,1111	11669199,9111
99	12277196,1111	11669199,9111
100	12277196,1111	11669199,9111

	NORTE	ESTE
31	12277196,1111	11669199,9111
32	12277196,1111	11669199,9111
33	12277196,1111	11669199,9111
34	12277196,1111	11669199,9111
35	12277196,1111	11669199,9111
36	12277196,1111	11669199,9111
37	12277196,1111	11669199,9111
38	12277196,1111	11669199,9111
39	12277196,1111	11669199,9111
40	12277196,1111	11669199,9111
41	12277196,1111	11669199,9111
42	12277196,1111	11669199,9111
43	12277196,1111	11669199,9111
44	12277196,1111	11669199,9111
45	12277196,1111	11669199,9111
46	12277196,1111	11669199,9111
47	12277196,1111	11669199,9111
48	12277196,1111	11669199,9111
49	12277196,1111	11669199,9111
50	12277196,1111	11669199,9111
51	12277196,1111	11669199,9111
52	12277196,1111	11669199,9111
53	12277196,1111	11669199,9111
54	12277196,1111	11669199,9111
55	12277196,1111	11669199,9111
56	12277196,1111	11669199,9111
57	12277196,1111	11669199,9111
58	12277196,1111	11669199,9111
59	12277196,1111	11669199,9111
60	12277196,1111	11669199,9111
61	12277196,1111	11669199,9111
62	12277196,1111	11669199,9111
63	12277196,1111	11669199,9111
64	12277196,1111	11669199,9111
65	12277196,1111	11669199,9111
66	12277196,1111	11669199,9111
67	12277196,1111	11669199,9111
68	12277196,1111	11669199,9111
69	12277196,1111	11669199,9111
70	12277196,1111	11669199,9111
71	12277196,1111	11669199,9111
72	12277196,1111	11669199,9111
73	12277196,1111	11669199,9111
74	12277196,1111	11669199,9111
75	12277196,1111	11669199,9111
76	12277196,1111	11669199,9111
77	12277196,1111	11669199,9111
78	12277196,1111	11669199,9111
79	12277196,1111	11669199,9111
80	12277196,1111	11669199,9111
81	12277196,1111	11669199,9111
82	12277196,1111	11669199,9111
83	12277196,1111	11669199,9111
84	12277196,1111	11669199,9111
85	12277196,1111	11669199,9111
86	12277196,1111	11669199,9111
87	12277196,1111	11669199,9111
88	12277196,1111	11669199,9111
89	12277196,1111	11669199,9111
90	12277196,1111	11669199,9111
91	12277196,1111	11669199,9111
92	12277196,1111	11669199,9111
93	12277196,1111	11669199,9111
94	12277196,1111	11669199,9111
95	12277196,1111	11669199,9111
96	12277196,1111	11669199,9111
97	12277196,1111	11669199,9111
98	12277196,1111	11669199,9111
99	12277196,1111	11669199,9111
100	12277196,1111	11669199,9111

[illegible]

(20/08/2019)											
	NORTE						ESTE				
62	12	13	73	44	47	65	11	63	64	92	65
63	12	13	73	44	44	01	11	63	60	91	64
64	12	13	73	44	46	67	11	63	63	90	63
65	12	13	73	67	68	68	11	63	60	91	92
66	12	13	73	68	72	94	11	63	66	67	45
67	12	13	73	68	46	68	11	63	63	91	46
68	12	13	73	68	72	46	11	63	60	91	47
69	12	13	73	69	41	67	11	63	40	66	45
70	12	13	73	69	74	99	11	63	46	45	16
71	12	13	73	69	41	66	90	66	46	67	10
72	12	13	73	69	41	60	01	11	63	46	67
73	12	13	73	69	41	63	60	11	63	46	61
74	12	13	73	69	41	60	13	66	46	67	10
75	12	13	73	69	41	63	13	11	63	46	67
76	12	13	73	69	41	63	66	11	63	46	66
77	12	13	73	69	41	67	66	11	63	46	67
78	12	13	68	00	77	60	67	11	63	46	00

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación de las áreas en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit: 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.334.120, que dentro del expediente con placa No. **KIT-08082X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de agosto del 2019. RESOLUCION No. 2019060147412. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. KIT-08082X, a nombre de la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit: 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.334.120, quien actúa a través de apoderado general, doctor **ANDRÉS FELIPE DEVIA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.359.209 y T.P No. 205.416 del C. S de la J., quienes radicaron el 29 de septiembre de 2009, en el Catastro Minero Colombiano, dicha propuesta para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **VEGACHÍ**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con los establecido por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

RTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **JORGE ARIEL ISAZA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.603.514, que dentro del expediente con placa No. **LCG-08576X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148254**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LCG-08576X**, presentada por el señor **JORGE ARIEL ISAZA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.603.514, quien radicó el 16 de marzo de 2010, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **LCG-08576X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 en Ley 1437 de 2011.

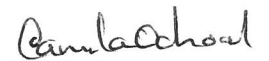
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **HOLDING DE MINERIA S.A.S.** con Nit 900.550.807-0, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE GÓMEZ TASCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.598.081, que dentro del expediente con placa **No. OG2-08136**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148230.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. OG2-08136**, radicada el día 02 de julio de 2013, por la sociedad **HOLDING DE MINERIA S.A.S.** con Nit 900.550.807-0, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE GÓMEZ TASCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.598.081, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

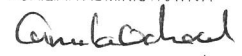
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33



MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ANGEL ELIECER GAMBOA SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.605.338, que dentro del expediente con placa No. **PCV-16251**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148482.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PCV-16251**, a nombre del señor **ANGEL ELIECER GAMBOA SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.605.338, radicada el 31 de marzo de 2014, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **YOLOMBÓ**, en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

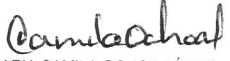
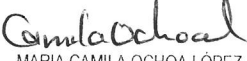
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **DRAGUEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. No. 900.401.672-5, representada legalmente por la señora **LILIA MARCELA FADUL VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.284.933, que dentro del expediente con placa **No. PLU-08131**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060149476.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLU-08131**, presentada por la sociedad **DRAGUEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. No. 900.401.672-5, representada legalmente por la señora **LILIA MARCELA FADUL VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.284.933, radicada el día 30 de diciembre de 2014, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **CAUCASIA** y **NECHÍ**, en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

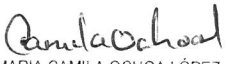
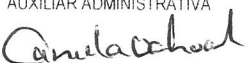
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ROLAN ARDILA SOTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.223.232 y la señora **MARTHA CECILIA TRIANA MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.435.294, que dentro del expediente con placa No. **QCU-11231**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148256.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **QCU-11231**, radicada el 30 de marzo de 2015, por el señor **ROLAN ARDILA SOTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.223.232 y la señora **MARTHA CECILIA TRIANA MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.435.294 para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TARAZA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **VERMIN S.A.S.**, con Nit 900.837.108-4, representada legalmente por el señor **FELIPE ANDRÉS ROMERO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.403, que dentro del expediente con placa No. **QF4-08018X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 15 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148942.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QF4-08018X**, presentada por la sociedad **VERMIN S.A.S.**, con Nit 900.837.108-4, representada legalmente por el señor **FELIPE ANDRÉS ROMERO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.403, o por quien haga sus veces, quien radicó el 4 de junio de 2015, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QF4-08018X**, generando un desglose de la Placa No. **QF4-08018X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ARGELIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **JORGE ARIEL ISAZA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.603.514, que dentro del expediente con placa No. **LCG-08575X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148229.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LCG-08575X**, presentada por el señor **JORGE ARIEL ISAZA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.603.514, quien radicó el 16 de marzo de 2010, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **LCG-08575X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANGOSTURA, SANTA ROSA DE OSOS Y YARUMAL** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 en Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La señora **DIANA INES ANTOLINEZ YEPES**, identificadas con cédula de ciudadanía No. 43.755.687, que dentro del expediente con placa No. **RBF-08121**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060147422.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER Y CONFIRMAR la Resolución No. 20180600234069 del 31 de julio de 2018, *Por medio de la cual se entiende desistida la una propuesta de contrato de concesión minera con placa No. RBF-08121*, a las señoras **SANDRA MILENA ECHEVERRY JARAMILLO Y DIANA INES ANTOLINEZ YEPES**, identificadas con cédulas de ciudadanía Nos. 1.035.230.556 y 43.755.687, respectivamente, quienes radicaron el 15 de febrero de 2016, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RBF-08121**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, en jurisdicción de los municipios de **CISNEROS, SANTO DOMINGO Y YOLOMBÓ**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente providencia, procédase a la desanotación de área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente

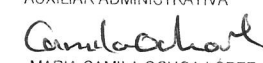
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **SEBASTIAN BERRIO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.305.251, que dentro del expediente con placa No. **SHP-09482**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de abril del 2019. **RESOLUCION No. 2019060043574**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. **SHP-09482**, a nombre del señor **SEBASTIAN BERRIO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.305.251, radicada el 25 de septiembre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EL BAGRE** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

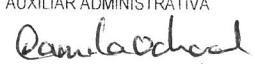
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), publíquese en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. **SHP-09482**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **METROTRACK S.A.S**, con Nit 900.384.928-1, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO TORO POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.551.559, que dentro del expediente con placa No. **SI4-08011**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060147917**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SI4-08011**, a nombre de la sociedad **METROTRACK S.A.S**, con Nit 900.384.928-1, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO TORO POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No 70.551.559 o quien haga sus veces, quien radicó el 04 de septiembre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera No. **SI4-08011**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URAMITA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **WILMER VILLEGAS CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.201.891, que dentro del expediente con placa No. **SJ5-16211**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de agosto del 2019. RESOLUCION No. 2019060148480. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. **SJ5-16211**, a nombre del señor **WILMER VILLEGAS CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.201.891, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EL BAGRE** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

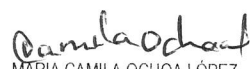
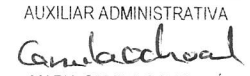
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), publíquese en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. **SJ5-16211**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **GODS GOLD WORLD COMPANY S.A.S.** con Nit No. 900492735-1, representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO MEJÍA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.413.768, que dentro del expediente con placa **No. SKE-15211**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. RESOLUCION No. 2019060148252. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **SKE-15211**, radicada en el Catastro Minero Colombiano, el día 14 de noviembre de 2017 por la sociedad **GODS GOLD WORLD COMPANY S.A.S.** con Nit No. 900492735-1, representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO MEJÍA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.413.768, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAREPA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **JORGE MARIO BOHORQUEZ CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.082.991, que dentro del expediente con placa No. **SLJ-11091**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 14 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148610**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. **SLJ-11091**, a nombre del señor **JORGE MARIO BOHORQUEZ CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.082.991, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

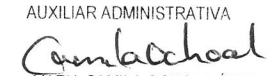
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), publíquese en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. **SLJ-11091**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **CRISTIAN DE JESÚS PÉREZ TABORDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.611.053, que dentro del expediente con placa No. **TA3-08002X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060147416**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TA3-08002X** presentada por señor **CRISTIAN DE JESÚS PÉREZ TABORDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.611.053, quien radicó el 3 de enero de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. **TA3-08001**, de la cual se desprende el desglose para la propuesta de contrato de concesión con placa No. **TA3-08002X**, para la exploración técnica y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de municipio de **PUERTO BERRÍO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procedase a la desanotación de las áreas en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

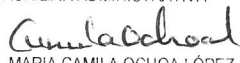
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **MATEO VALENCIA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,017.156.298 y **JAIDER ALBERT SUAREZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.903.619 que dentro del expediente con placa No. **TCN-09021**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 15 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148945.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **TCN-09021**, radicada en el Catastro Minero Colombiano, el día 23 de marzo de 2018 por Los señores **MATEO VALENCIA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,017.156.298; **ESTEFANIA CORRALES BUILES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1,037.648.764 y **JAIDER ALBERT SUAREZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.903.619, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVAS NATURALES Y MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **GÓMEZ PLATA Y YOLOMBO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

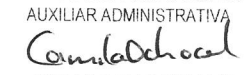
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **MACUNA S.A.S.**, con Nit. No. 901.216.878-6, representada legalmente por la señora **ALICIA OSPINA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.740.373, que dentro del expediente con placa No. **TL7-08141**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060149479.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TL7-08141**, a nombre de la sociedad **MACUNA S.A.S.**, con Nit. No. 901.216.878-6, representada legalmente por la señora **ALICIA OSPINA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.740.373, o quien haga sus veces, radicada el día 07 de diciembre de 2018, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CARBÓN TÉRMICO, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMAGÁ** y **VENECIA**, en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

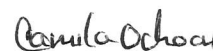
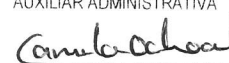
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 04 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

